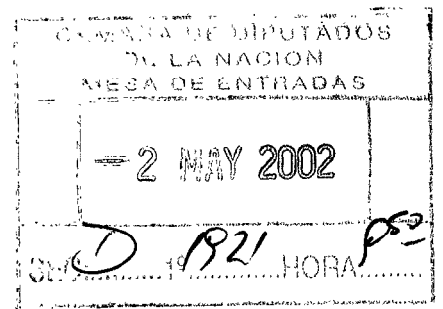




# *Proyecto de ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

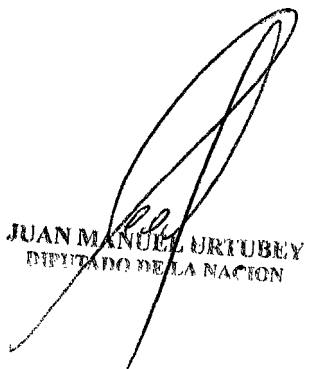


Artículo 1º: Sustitúyese el artículo 2\* de la ley nacional 23.298, el que en lo sucesivo tendrá el siguiente texto:

\* Artículo 2º: Autorízase la participación de candidaturas independientes, para todos los cargos nacionales. Los candidatos independientes deberán cumplir, en lo que sea pertinente, las disposiciones aplicables a dichas candidaturas, según están establecidas en la ley.\*

Artículo 2º: Derógase el inc. c) del artículo 50\* de la ley nacional 23.298.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
JUAN MANUEL URTUBEY  
DIPUTADO DE LA NACION